



Cabildo Insular de Fuerteventura

Referencia:	2018/00000102J
Asunto:	CONVOCATORIA LISTA DE RESERVA INGENIERO INDUSTRIAL

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución número CAB/2019/3926 del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 28 de agosto de 2019, se ha procedido a aprobar la Lista de Reserva de Ingeniero Industrial para interinidades del personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos.

Primero.- Aprobar la siguiente Lista de Reserva provisional de Ingeniero Industrial, conforme al REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, para ocupar las plazas vacantes que se produzcan de Ingeniero Industrial, como consecuencia de incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o por acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Área. Y según la certificación del Tribunal calificador de sesión 15 de julio de 2019, por orden de puntuación de mayor a menor es:

LISTA DE RESERVA PROVISIONAL INGENIERO INDUSTRIAL

Nº ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
CANO PACHECO, OSCAR	...200-C	10,34
ARAÑA MÉNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	...371-M	7,54
DÍAZ DE LEÓN, LAURA	...549-S	6,68

Segunda.- Una vez superada la convocatoria, previamente a su integración en la correspondiente Lista de Reserva, los aspirantes deben presentar el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la que aspira. En caso de no presentarlo o ser negativo no procederá la integración del aspirante en la Lista de Reserva.

El plazo de presentación de los certificados será de DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Diligencia: para hacer constar que el presente Anuncio ha sido fijado en el Tablón de Anuncios Del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día De la firma



Cabildo Insular de Fuerteventura

Tercera.- La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en Ofertas de Empleo – Listas de Reserva).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competencia para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser este un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo que el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.